



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1219/87»-

el H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propia sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 378/87

ARTICULO 1°): Fíjase a partir del 10 de Octubre de 1987 los sueldos de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, de la forma siguientes

INTENDENTE MUNICIPAL 5,50 sueldos mínimos incluido gastos de representación (4,50 sueldos mínimos 1,00 gastos de representación)

SECRETARIOS 4,50 sueldos mínimos

DIRECTORES, 3,50 sueldos mínimos

CONTADOR, 4 sueldos mínimos

TESORERO, 3,50 sueldos mínimos

JEFE DE COMPRAS, 3 sueldos mínimos

DELEGADOS DE URDAMPILLETA Y PIROVANO, 2,50 sueldos mínimos c/u

DELEGADOS DE HALE Y PAULA, 2 sueldos mininos c/u

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 18 de Noviembre de 1987

FIRMADO DR JUAN E COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)